

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

3153***Modificación calificación zona de circulación restringida Cala s'Almonia y Cala Llombards***

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento en fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós se resolvió literalmente lo siguiente:

"Antecedentes:

1.- En fecha 14-04-2022 el Oficial jefe de la Policía Local de Santanyí, emite informe exponiendo que vista la situación actual, en la que se prevé una temporada turística en unas condiciones de normalidad, para evitar los problemas de circulación y seguridad que se han sufrido años atrás en la zona de Cala s'Almonia, propone la modificación del régimen de circulación y estacionamiento aplicable a Cala s'Almonia para que, a partir de día 1 de mayo de 2022, vuelva a adquirir la consideración de zona de circulación restringida, prevista en el artículo 49 de la Ordenanza general de circulación, aprobada por sesión plenaria de fecha 5 de abril de 2017 y publicada al BOIB n.º 36 de fecha 3/6/2017.

Por otro lado, propone ampliar la zona de circulación restringida de Cala s'Almonia a las calles próximas a la zona de aparcamiento ahora clausurada, con el fin de esponjar la concentración de vehículos en las zonas residenciales, para así pacificar el tráfico y redistribuir los vehículos a otras zonas. Las calles de Cala Llombards que propone para que obtengan la condición de zona de circulación restringida (ACIRE), prevista en el artículo 49 de la Ordenanza general de circulación a partir de día 1 de mayo de 2022, son las siguientes: Carrer Penyal, carrer de na Nova, carrer Miracle, carrer de la Nit, Carrer Na Fontanella, Carrer Estrella de Mar, carrer Caragola de Mar, Carrer Mirador, carrer Lliri, Carrer Cap Roig, carrer Llimonera, carrer Muntanya, carrer Taronger, carrer Cossiada, Carrer Sardanes, carrer Mar Mediterrànea, carrer Menorca, carrer Eivissa, carrer Formentor i último tramo de carrer de s'Era de sa Roca (a partir de la intersección de carrer Bellveure).

Por todo lo expuesto, en virtud de las facultades que me son conferidas por la legislación vigente, **DISPONGO:**

Primero. Modificar la calificación de la zona de Cala s'Almonia que volverá a tener la consideración de zona de circulación restringida, según lo dispuesto el artículo 49 de la Ordenanza general de circulación, aprobada por sesión plenaria de fecha 5 de abril de 2017 y publicada en el BOIB n.º 36 de fecha 3/6/2017, a partir del día 1 de mayo de 2022.

Segundo. Ampliar la zona de circulación restringida de Cala s'Almonia al siguiente listado de calles de Cala Llombards para que obtengan la condición de zona de circulación restringida (ACIRE), prevista en el artículo 49 de la Ordenanza general de circulación a partir de día 1 de mayo de 2022.

Listado de calles: Carrer Penyal, carrer de na Nova, carrer Miracle, carrer de la Nit, Carrer Na Fontanella, Carrer Estrella de Mar, carrer Caragola de Mar, Carrer Mirador, carrer Lliri, Carrer Cap Roig, carrer Llimonera, carrer Muntanya, carrer Taronger, carrer Cossiada, Carrer Sardanes, carrer Mar Mediterrànea, carrer Menorca, carrer Eivissa, carrer Formentor i último tramo de carrer de s'Era de sa Roca (a partir de la intersección de carrer Bellveure).

Tercero. Publicar esta resolución en el BOIB de acuerdo con lo que establece el artículo 49 de la Ordenanza general de circulación."

Santanyí, a la fecha de la firma electrónica (22 de abril de 2022)

La alcaldesa

Maria C. Pons Monserrat

